

BUENOS AIRES, - 7 SET. 2011

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 189, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 121/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de septiembre de 2011 y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que cuenta con legitimación procesal, y autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A n° 539), en su Artículo 145 establece que el o la Presidente ejerce la representación legal e institucional de la Auditoría General de la Ciudad y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio;

Que el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 189, contempla la forma de acreditar la representación en juicio de los organismos públicos de la Ciudad. En tal sentido el art. 41 del, dispone que: *"...La representación de las autoridades administrativas se efectúa indistintamente, a través del medio señalado en el párrafo precedente, o a través del acto administrativo emanado de la Procuración General o, en su caso, de la más alta autoridad del ente respectivo, supuestos en los que existe la carga de glosarse a las actuaciones copia autenticada del acto de apoderamiento."*

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la ciudad de Buenos Aires;

Que en la Ley citada en el párrafo anterior se establece que la Dirección General de Asuntos Legales tiene entre otras acciones *"ejercer el patrocinio en actuaciones judiciales y administrativas en las que la AGCBA sea parte o tome intervención..."*;

Que por Resolución AGC N° 121/10 se designó, a partir del 1° de mayo de 2010, al Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI n° 12.082.589, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA.

Que en virtud de que en los autos caratulados como: "Carnota Juan José y Otros contra AGCBA sobre Daños y perjuicios (Excepto Responsabilidad Médica)", expediente 41690/0; y "Carnota Juan Jose contra AGCBA sobre Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expediente N° 41690/1), ambos en trámite ante el Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida de Mayo 654, se resolvió llamar a audiencia (en los términos del artículo 74 del CCAT de la CABA), la cual se llevará a cabo el día 8 del mes

de Septiembre. Asimismo, supletoriamente se fijó otra audiencia para el 20 de Septiembre de 2012.

Que es dable destacar que la mencionada audiencia se realizará, a efectos de cumplir con el procedimiento dispuesto por el CCAYT de la CABA y a fin de que Carnota obtenga el beneficio de litigar, sin gastos, por él solicitado. A tal efecto, éste deberá probar y demostrar en dicha audiencia su imposibilidad de obtener recursos.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de septiembre de 2011, ha resuelto delegar la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en las audiencias a producirse en la contienda judicial ut supra señalada, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI N° 12.082.589, atento a la naturaleza jurídica de este organismo, según el art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el art. 131 de la Ley 70 y de acuerdo a la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELÉGUESE la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en las audiencias, fijadas en el expediente n° 2085/0, caratulado como: "Carnota Juan José y Otros contra AGCBA sobre Daños y perjuicios (Excepto Responsabilidad Médica)", expediente 41690/0; y "Carnota Juan Jose contra AGCBA sobre Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expediente N° 41690/1), ambos en trámite ante el Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida de Mayo 654, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI, n° 12.082.589.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Legales, publíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 268 /11

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires